



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2184

BUENOS AIRES,

11 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-18189-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Eli Lilly Interamérica Inc (sucursal Argentina) desiste del procedimiento iniciado oportunamente a los fines de solicitar la aprobación del nuevo país de procedencia alternativo y un nuevo acondicionador alternativo de la especialidad medicinal ZYPREXA IM/OLANZAPINA, fórmula farmacéutica polvo liofilizado para solución inyectable, certificado N° 45.908.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante a fs. 74, en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto NO 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2184

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-18189-13-5.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición.

Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-18189-13-5

DISPOSICION N°

2184

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.